RESOLUCION No 0929 19 JUN 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Fondo interadministrativo número 1238, suscrito el 07 de noviembre de 2013 entre el **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, Código 121801**, se constituyó un Fondo Educativo destinado al financiamiento a través de créditos educativos condonables PARA EL APOYO A LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE MAESTRIA en Colombia y el exterior, de profesionales de la región que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de investigación e innovación y de competitividad de los sectores productivos y sociales de acuerdo con los requisitos señalados en el Reglamento Operativo del FONDO.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO:** El máximo órgano de administración del FONDO constituido en virtud del presente contrato, será la Junta Administradora encargada de fijar sus políticas y velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos del mismo, integrada por las siguientes personas: **a.** El Gobernador del Departamento o su delegado. **b.** El Secretario de Educación del Departamento o su delegado; **c.** El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o funcionarios que considera técnicamente importantes. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los funcionarios del **ICETEX** que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A las reuniones que programe la Junta Administradora del FONDO podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del FONDO.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO:** Serán obligaciones de la Junta Administradora del FONDO, las siguientes: están la de **7)** Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza.

Que mediante Reglamento Operativo **ARTICULO VIGESIMO QUINTO. - REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO:** Los créditos otorgados serán condonables en un cien por ciento (100%) por el cumplimiento de la condición de **a)** Contraprestación de Servicios y **b)** Merito Académico.

Que según Acta No. 02 del 25 de octubre de 2016 la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo y reversar los intereses causados en época de estudios.

Que con mérito en lo expuesto anteriormente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, así:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VALOR A CONDONAR
1	2178103	1	1087491206	BARONA AGUDELO ALEJANDRA	$7.097.448,31
2	2219099	1	1088536110	SANCHEZ ACEVEDO ANDRES FELIPE	$7.097.448,31

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No 0929 - 19 JUN 2018

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VALOR A CONDONAR
3	2219104	1	1093212557	MOLINA MARTINEZ DIANA MARIA	$ 7.097.448,31
4	2219792	1	25001711	DIAZ TORO YANINCY	$7.688.902,35
5	2217897	1	1088278476	VINASCO SUAREZ JUAN ALEJANDRO	$12.420.534,56
6	2219896	1	1090148437	BETANCUR SOZA WILMAR	$13.307.715,68
7	2183741	1	1088311336	MARIN RAMIREZ DANIELA	$14.022.670,03
8	2212656	1	1087489391	SANCHEZ CASTANO JULIAN EDUARDO	$14.194.896,69
9	2177624	1	1015435242	LOAIZA CARDONA JUAN FELIPE	$8.871.810,44
10	2183437	1	1087491950	VALENCIA SUAREZ BRYAN	$15.758.732,92
11	2216870	1	1061697497	HOYOS OSSA DUVAN ESTEBAN	$15.969.258,75
				VALOR TOTAL	**$123.526.866,35**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 35/100 MCTE ($123.526.866,35)** y se imputará contablemente a la cuenta número 245506 121801 91004 – Reembolso por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los 19 JUN 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Bresman Gustavo Sanchez Ospina	Contratista Grupo Condonaciones		30-05-18
Revisó	Zulima Blandon Gutierrez	Contratista Grupo Condonaciones		30-05-2018
Revisó	Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos en Administración		19.06.2018
Revisó	Claudia Patricia Avena Pérez	Coordinadora Operativa		18-06-2018
Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe y Firme.				